

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000278

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 JUL 2014

18 JUL. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 180-2014-EF, publicado el 28 de junio de 2014 y el Memorandum N° 1192 2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 15 de julio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante El Decreto Supremo N° 180-2014-EF, publicado el 28 de junio de 2014, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 706 313.00), para financiar la ejecución de (43) proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

Que, en el Anexo del referido Decreto Supremo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 246,233.00) para la ejecución del proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 149 AA.HH AVIPAMA VENTANILLA CALLAO - CALLAO, identificado con código SNIP N° 251982 y código presupuestal N° 2167305;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del referido Decreto Supremo, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el artículo 3° Limitación al uso de los recursos dispone que "Los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 180-2014, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2014, conforme a lo informado

COPIA QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE GIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL 2014

CRISTHIAN CAR HERRANDEZ DE LA ORTIZ;
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Decreto Supremo N° 180-2014, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2014, por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.246,233.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO
PROYECTO : 2167305 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 149 AA.HH AVIPAMA VENTANILLA – CALLAO.
OBRA : 4000029 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**Monto
(En Nuevos Soles)**

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 246 233.00
TOTAL PLIEGO S/ 246 233.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

18 JUL 2011

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

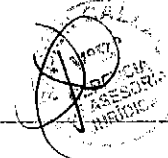
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

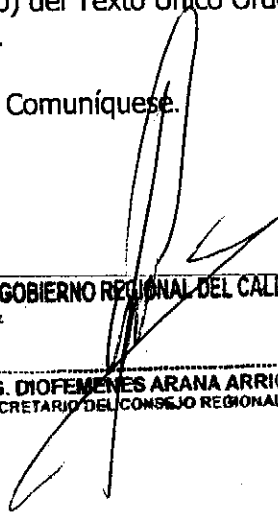
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

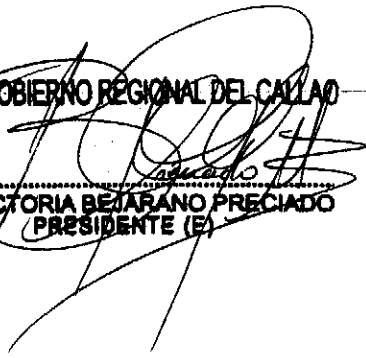
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

100

100

*



100

100